

Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ CARLOS, MÉNDEZ CARDONA
 Nit Emisor: 29310318
LIC. JOSE CARLOS MENDEZ CARDONA
 DECIMA CALLE 6-57 RESIDENCIAL VALLES DE SONORA I, zona 4,
 Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 72234F0C-CF9A-49A3-B3D1-10DE7799268E
Serie: 72234F0C Número de DTE: 3482995107
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 12:36:57
 Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 00:36:57
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número (MEM-384-2021)	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]



VoBo. *[Handwritten signature]*
 Lic. *[Handwritten signature]* Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-384-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-384-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

A. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés.

- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando *el plazo de CINCO DÍAS al Ministerio de Energía y Minas para que haga efectivo el pago el pago correspondiente a Vicky Dinora Cabrera Bekker.*
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando *el plazo de DIEZ DÍAS* para que se acredite con los documentos fehacientes que efectivamente se cumplió con la reinstalación y el pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales a ROBERTO CARLOS GUZMÁN CIANI.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando *ampliación del plazo de CINCO DÍAS al Ministerio de Energía y Minas para que haga efectivo el pago el pago correspondiente a Vicky Dinora Cabrera Bekker.*
- se prestó auxilio en la presentación del escrito apersonando a la carpeta ministerial MP001-2021-5868 con fecha 05 de noviembre de 2021.
- se prestó procuración en la carpeta ministerial MP001-2021-5868 con fecha 10 de noviembre de 2021.

B. Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Procedí a revisar las notificaciones judiciales de los siguientes expedientes:

1190-2020-5	1145-2019-236	01002-2020-00350
1190-2020-121	1145-2020147	01002-2021-00063
1190-2020-46	1145-2020-145	4895-2021
1190-2020-121	1145-2020-90	01186-2017-02502
1190-2020-175	1145-2019-148	01164-2018-01220
1190-2021-1	1145-2019-256	01050-2018-00168
1190-2018-327	1145-2019-76	01190-2019-00224

1145-2019-298	1145-2019-289	01190-2021-00200
1145-2019-293	1145-2020-266	01190-2021-00161
1190-2019-225	1145-2019-196	01190-2020-00010
1190-2019-278	1145-2019-104	01190-2019-00243
1190-2021-121	1190-2019-146	01190-2018-00299
1190-2019-150	1009-2013-00199	01049-2018-00831
1190-2018-280	438-2021 CC	3779-2021
1190-2018-279	01215-2018-01336	1364-2021
1190-2020-275	01045-2018-00177	3433-2021
1190-2021-137	01173-2020-01389	01173-2018-01689
1145-2021-207	01173-2020-02978	01173-2019-04502
1145-2021-168	01214-2018-01389	01173-2021-07204
1145-2021-165	3386-2020	01190-2019-00225
1145-2021-5	01002-2021-00237	01190-2019-00228
1145-2019-413	01002-2021-00362	3234-2019
1190-2018-327	01002-2021-00289	01002-2021-00351
1145-2020-47	01002-2021-00369	01011-2019-00287
1145-2021-29	01002-2021-00361	01011-2018-00192
01190-2021-00168	01145-2020-00061	01145-2020-00155
01145-2020-00104	01145-2019-00305	01145-2019-00207
01145-2019-00298	01145-2020-00146	01145-2019-00239
01145-2020-00026	01145-2020-00085	01190-2019-00301
01145-2019-00293	01145-2020-00141	01190-2020-00157
01190-2018-00162	01145-2019-00008	01145-2019-00162
01190-2019-00239	01145-2021-00031	01145-2020-00143
01190-2018-00263	01145-2020-00045	01145-2019-00266
01145-2020-00012	01145-2020-00282	01145-2020-00148
01145-2020-00135		
01145-2019-00309		

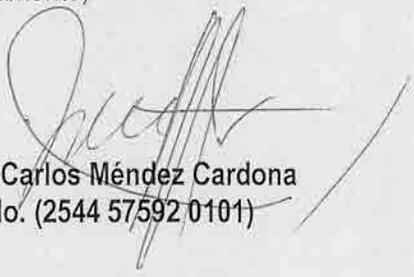


- Se elaboró Oficio No. 712-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 10 de noviembre de 2021 informar documentalmente si se dio efectivo cumplimiento a la reinstalación de **ESVIN LEONEL ALVARADO RODRIGUEZ** dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2015-07612.
- Se elaboró Oficio No. 713-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 10 de noviembre de 2021 informar documentalmente si se dio efectivo cumplimiento a la reinstalación de **ESVIN LEONEL ALVARADO RODRIGUEZ** dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2015-07612.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1390-XI-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 en que el JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE MINISTERIO, SOLICITA UN ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 32 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y SUS TRABAJADORES, MENCIONADO EN EL OFICIO OFI.-SITRAMEM-181-2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1392-XI-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 en que el JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE MINISTERIO, SOLICITA DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO TÉCNICO Y PRESUPUESTARIO -BONO ÚNICO INCENTIVO SALARIAL EN FUNCIÓN AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENERGÍA Y MINAS – SINTRAENEM-.



- Se elaboró. Oficio No. Oficio No. 702-2021 UAJ/MEOG/jcmc de fecha 03 de noviembre de 2021 informa a Recursos Humanos que con fecha 29 de octubre de 2021 se presentó memorial al Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en el cual se informa acerca de lo vertido en el oficio OFI-URH-888-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.
- Se elaboró PROVIDENCIA: PROV-240-XI-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 en la cual el DESPACHO SUPERIOR SOLICITA ATENDER EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, SIGNADO POR EL JUEZ DÉCIMO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN EL QUE SE REQUIERE REMITIR INFORME, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL NÚMERO 01173-2019-01216 OF. 6TO. JUEZ "A", PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO DE PAZ MONTALVAN EN CONTRA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- Se elaboró Oficio No. 677-2021/UAJ/jcmc de fecha 26 de octubre de 2021 para que en el plazo de 48 horas, se indique el estado en que encuentra el amparo número 3276-2019 relacionado con el señor Rober Carlos Guzmán Ciani, derivado del requerimiento realizado por Procuraduría General de la Nación a través de oficio 4610-2021-PGN-laboral/SACP/sb de fecha 13 de octubre de 2021
- Se elaboró Oficio No. 660-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 18 de octubre de 2021 si se dio efectivo cumplimiento a la reinstalación de ROBERTO CARLOS GUZMÁN CIANI dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2018-03211, toda vez que el Juzgado Octavo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social en resolución de fecha 24 de septiembre de 2021 fijó el plazo de DIEZ DÍAS a este Ministerio para acreditar fehacientemente lo ordenado.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1386-X-2021 de fecha 28 de octubre de 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD. TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2005-, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Atentamente,



José Carlos Méndez Cardona
DPI No. (2544 57592 0101)



Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible